

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

BELKIS PACCHIOTTI

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito Nº 1 de la Novena Nominación de Santa Fe, en juicio "Banco de la Nación Argentina c/Otro (L.E. 6.275.365) S/Ejecución Hipotecaria" Expte. Nº 736/2008," se ha dispuesto que la Martillera Pública, Belkis Pacchiotti, matricula Nº 754, CUIT Nº 27-22.282.751-0 venda en publica subasta el día 03 de Diciembre de 2009 a las 10 horas o el día siguiente habil si aquel resultare feriado, en las Puertas del Juzgado Comunal de La Criolla, Sale a la venta el 100 % de un inmueble ubicado sito calle Estanislao Lopez y Santa Fe de la localidad de La Criolla Dpto San Justo Pcia de Sta. Fe, y saldrá con la base del avaluo fiscal \$2.079,35 de no haber postores con la retasa del 25% \$ 1.559,51.- y de persistir la falta de oferentes, sin base y al mejor postor. La descripción del inmueble según fotocopia de transferencia: con deducción de lo vendido: Una fracción de terreno de que son propietarios con todo lo clavado, plantado y edificado, ubicada en el Pueblo La Criolla, Departamento San Justo de esta Provincia, que es parte de la fracción número uno del plano inscripto bajo el número diez mil novecientos uno de la manzana dieciocho de dicho pueblo, Sección Oeste, y a su vez es parte del lote "1A" del plano inscripto bajo el número cuarenta y seis mil quinientos veintisiete; ambos planos expresados en sus títulos antecedentes; cuya fracción de terreno objeto de esta compraventa se individualiza como lote I en el plano de mensura y subdivisión confeccionado en julio del año en curso por el ingeniero civil don Juan G. Bertero, inscripto el siete de agosto de este año bajo el número setenta y dos mil setecientos siete en el Departamento Topográfico, Dirección General de Catastro de esta Provincia, estando situado en la esquina Sud-Este formada por la intersección de la calle General López con calle pública sin nombre; midiendo: quince metros un centímetro de frente al Norte (C-J); doce metros de fondo en el lado Este (K-J); dieciséis metros un centímetro de contrafrente al Sud (A-K); y once metros de frente al Oeste (A-B); teniendo en la ochava que da frente al Nor-Oeste, un metro cuarenta y un centímetros (B-C); formando una superficie total (A-B-C-J-K-A) de ciento noventa y un metros sesenta y dos decímetros cuadrados; lindando: al Norte calle General Lopez; al Sud inmueble de don Eduardo Sacco; al Este lote II de igual plano, últimamente citado; y al Oeste calle publica sin nombre. Lo vendido: según marginal anotada de fecha 29-04-1985, lo vendido según plano 113305 lote ABCD, manzana 18 de 36 metros de superficie, inscripto al tomo 174 Fº 537 Nº 28567 Dto. San Justo. El registro de la Propiedad informa que el dominio subsiste a nombre del demandado y se encuentra inscripto al Tomo 128 Folio 890 Nº 25278, Departamento San Justo y informa que registra hipoteca inscripta al Tomo 15 Folio 67 Nº 34.242 anotada al 5 de Mayo de 1995, por un monto de U\$48.000.- a favor del Banco de la Nación Argentina y registra embargo Aforo 86851 de fecha 05/09/04 reinscripto el 02/09/09 Expte. 856/1998 hoy 736/2008 caratula estos autos. El API informa partida Nº 106-05-00-025678/8000-3 y informa que registra una deuda de \$267,31 periodos 2004 al 2009 , y informa que no registra deuda por mejoras 10/08/09. La Cooperativa de Servicios de La Criolla informa que adeuda por contribucion de mejoras por desagues cloacales \$1,155,00 y por amortizacion a la red de Agua potable \$60,00. La Comuna de La Criolla informa que adeuda por TGI \$1.658,76 al 22/9/2009. El Juez Comunal informa: que se constituye en el lugar Estanislao Lopez y Santa Fe, el que consiste en un edificio construido con mamposteria tradicional de ladrillos sin revoque exterior, en su interior a la cal, con piso de cemento portlan alisado, techo de chapas de cinc sin cielo raso, ventanas de metal con vidrios sin persianas, en el ingreso principal frente a la calle Estanislao Lopez se encuentra una puerta de aluminio natural y en su parte posterior, lado Este que da al patio una puerta de madera, la que se encuentra abierta. Dentro del mismo edificio se encuentra un sector de mamposteria revocado con cemento de aprox. 3 mts. por tres metros. Que

fue destinado anteriormente para camara de frio para deposito de barras de hielo, a continuacion en el lado Sur se encuentran piletones de aprox. De 4 mts. Por 1,50 por 80 cm. De alto de las mismas características destinada a la fabricacion de hielo. El inmueble cuenta con aprox. 10 metros en sus lados Este y Oeste por 5 metros en sus lados Norte y Sur destinado a uso comercial, siendo su estado general de conservacion regular, tratandose de una edificacion de aprox. 30 años de antigüedad. El mismo se encuentra ubicado catastralmente en la parte Noroeste de un terreno de la manzana N° 18 de una superficie total de 156 metros cuadrados, del cual 126 metros cuadrados son de terreno baldio el que en su lado Norte cuenta con un porton de chapa y en su lado Oeste con tejido con postes de madera y en su lado Sur y Este con edificios linderos. El inmueble se encuentra totalmente deshabitado, estando emplazado enfrente a la Comuna local, en el centro de la localidad sobre ambas calles pavimentadas a dos cuadras de las tres escuelas existentes y a tres cuadras de la Ruta Nacional N°11 donde circula transporte de pasajeros de corta y larga distancia. Se deja constancia que en el sector urbano donde se encuentra el edificio cuenta con los siguientes servicios, agua, cloacas, telefonía y electricidad, no estando ninguno de ellos conectados al inmueble de referencia. Condiciones: El o los compradores, abonaran en el acto de la subasta el 10% del precio de su compra en carácter de seña y a cuenta de la misma con mas la comisión de ley del 3% del martillero, el saldo al aprobarse la subasta. Todo en dinero efectivo, sin excepción. Serán a cargo del adquirente, todos los impuestos y/o tasas, incluido IVA que resulten de la operación a partir de la fecha de subasta. Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Art.t. 3936 inc. c) modificado por la ley 24.441, queda prohibida la venta en comisión. Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial y conforme Ley 11287. A los fines de dar una adecuada publicidad, autorizase la confección de 500 volantes de propaganda. Informes en Secretaria o a la Martillera en el Te.0342-156-105219. Santa Fe, de Noviembre de 2009. Jorge Alberto Gomez, Secretario.

S/C 86939 Nov. 25 Nov. 27

POR

JULIO OSCAR M. CABAL

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial N° 19 de Esperanza, Secretaría de la autorizante, en autos: "BANCO MACRO S.A. c/OTRO (DNI. 6.256.908) s/EJECUTIVO", (Expte. 998 -año- 1999), el Martillero Julio Oscar M. Cabal, (CUIT 20-06220901-2), procederá a vender en pública subasta el día 03 de Diciembre de 2009 a las 11 horas, o el día hábil siguiente, a la misma hora si aquel fuere feriado en las puertas de este Juzgado. La venta se hará sobre la BASE \$ 1.584,13 (A.F fs. 53.) y si no hubiere postores con la retasa del 25% y de persistir la falta de los mismos, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. CONDICIONES: Previo a la subasta y hasta media hora antes de la misma se podrán realizar ofertas por sobre cerrados que deberán presentarse ante el Juzgado de realización de la subasta en sobre tipo oficio al que se pondrá cargo cruzando la solapa y que contendrá la postura bien detallada, datos del oferente y domicilio constituido y que deberá contener el monto de la seña y comisión que corresponda a esa oferta en cheque certificado o boleta de depósito judicial a la orden del juez de la causa y en cuenta especial para los autos que la ordena, para todo lo cual se formará "Incidente de posturas bajo sobre". Vencido el plazo indicado se abrirán los sobres por el martillero actuante y ante la Actuaría, en pública audiencia labrándose acta con planilla de las posturas y contenido de cada sobre, definiéndose cuál ha sido la mayor de la que luego partirá la subasta, salvo que ninguna supere la base o la retasa, en cuyo caso se tendrán en cuenta para su oportunidad, esto es, para el caso de que no existan posturas verbales que la superen. En el acto del remate y al comienzo del mismo se leerá

el acta mencionada, pudiendo estar o no presentes los oferentes bajo sobre a fin de mejorar su postura mediante puja en la subasta. En su caso deberán completar la suma de dinero efectivo, nuevo cheque certificado o depósito judicial, opciones estas que también serán válidas para los demás oferentes. Terminado el acto, y por Secretaría, se procederá a la devolución de cheques certificados y depósitos judiciales, correspondientes a las ofertas que no prosperaron y a la devolución de los excedentes que surjan de cheques certificados o depósitos presentados en montos superiores a los de la seña y comisión de ley. Quien resulte comprador deberá abonar 10% de seña a cuenta del precio y el 3% de comisión del martillero en dinero efectivo o en alguna de las formas indicadas anteriormente. El saldo deberá abonarse una vez aprobada la subasta de conformidad a lo establecido por el art. 499 del C.P.C.C. y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código. En caso que no se produzca el depósito del saldo pasados los treinta días posteriores a la subasta - haya o no aprobación de la misma - a dicho saldo se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos comerciales. Está prohibida la compra en comisión. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha de toma de posesión y será a su cargo, además, la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el IVA de corresponder, que resultaren de la operación y los gastos de mensura en caso de corresponder.

VISITAS: 02/11/09 de 10 a 11 hs. Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial y en el panel del Juzgado de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza, conforme lo dispuesto por la Exma. Corte Suprema de Justicia (Ley 11287).

DESCRIPCION S/TITULO: LA NUDA PROPIEDAD de una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, que forma parte de la manzana numero cinco (5) , y a su vez de la concesión numero cincuenta (50) de la sección Oeste de esta ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, y se designa como lote número diez (10) , en el plano de mensura y subdivisión trazado por el Ingeniero Civil Juan G. Bertero, inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de la Provincia el diecinueve de Marzo de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número Treinta y tres mil ochocientos veintidós; compuesta de diez metros de frente al Oeste, e igual contrafrente al Este; por treinta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros en su costado Norte; y treinta y cuatro metros cincuenta y ocho centímetros en su costado Sur, lindando: al Oeste, con calle Maradona; al Norte, con lotes número uno, dos y tres de propiedad de Juan Fuhr y Nilda Catalina Hilgert; Vicente Luis Petrone y Gertrudis Matilde W. de Petrone; y de los vendedores anteriores, esposos Bressello (hoy otros dueños); al Este, con el lote número siete; y al Sur, con el lote nueve, ambos de los vendedores anteriores, esposos Bressello (hoy otros dueños); linderos del plano relacionado, lo que encierra una superficie de Trescientos cuarenta y seis metros cuadrados mil quinientos centímetros cuadrados. Se ubica la fracción a los treinta metros hacia el Sur de la intersección de calles Waldino Maradona y Avenida Córdoba. S/Título. REGISTRO: Dominio Tomo N° 259 Par, F° 2062, N° 66898, del departamento Las Colonias, a nombre del demandado. HIPOTECA no registra; EMBARGOS: 20/04/05 aforo 34536, \$ 9.420,60, Fisco Nacional AFIP-DGI c/Otro s/Ejec.Fisc., Juzg. Federal N.1; 08/08/07 aforo 78682, \$ 4.677,67 estos autos; 22/11/07 aforo 120841, \$ 9.420,60, Fisco Nac.AFIP-DGI RNSS c/Otro, Juz. Federal N.1 Sta Fe; INHIBICIONES: 09/03/06 aforo 20874, \$ 9.420,60, Fisco Nac. c/Otro, Juz. Federal N.1 Sta Fe; 23/11/07 aforo 121919, \$ 0,00, AFIP-DGI/RNSS c/Otro, Juzg. Federal 1 Inst. Sta Fe. INFORMAN: A.P.I. (fs. 34) partida 091600-765310012-7 al 29/05/2009, \$ 766,51; Catastro mejoras: no contribuye; Municipalidad, total \$ 10.023,27 al 14/05/09 (fs. 47, 48, 49, 50 y 51), falta ingreso plano respectivo. Aguas Santafesinas: \$ 259,25 al 06/01/2010 (fs. 70) CONSTATACIÓN: "Me constituyo en el inmueble de calle Maradona 2062 de esta ciudad, donde somos atendidos por quien manifiesta llamarse Leonel Líbero Rodríguez, acreditando su identidad personal con DNI. 6.265.831, a quien impuse de mi cometido, permitiéndonos el acceso, constatando que se trata de una casilla de madera al frente, un ambiente subdividido en dos que se utiliza como cocina del deponente y un depósito de unos 3,5 por 6 mts. En conjunto, con un baño de material externo, con pisos de mosaicos; sobre el costado sur existen dos habitaciones de material con contrapiso, utilizadas por el deponente como habitación y

un patio al fondo con piso de tierra: que el deponente manifiesta que ocupa el inmueble porque era del anterior propietario y vendió el inmueble con reserva de usufructo vitalicio a su favor. El inmueble esta ubicado sobre calle asfaltada, es de unos 10 por 30 mts., contando con agua corriente y luz eléctrica, teniendo posibilidad de acceder al gas natural y cloacas (No conectadas)". Informes en Secretaria o al Martillero (0342-156-114990). Esperanza, Noviembre de 2009. Gabriela M. Torassa, Secretaria.-

\$ 395□86812□Nov. 25 Nov. 27